

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. quince de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00174

Toda vez que la liquidación adicional de costas procesales realizada por la secretaría del juzgado de se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Se le pone de presente al apoderado judicial de la parte demandante que las agencias en derecho que incluye en el memorial allegado, ya se liquidaron y se aprobaron mediante auto del 3 de marzo de 2023 (archivo 044).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b40cdacb9bfff78101ffc52442f51e8ebd08fcf37f7e2326df4e1aa0136cc**

Documento generado en 15/11/2023 05:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>